

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que subscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 825, de fecha 11 de Junio del 2024, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 14172

En cumplimiento del Acuerdo N° 14144, y al Oficio Circular 09 del 30-04-2024, señala que, del 03 al 14 de junio, los gobiernos regionales, podrán entregar sus propuestas de glosas, se acuerda oficiar a los Parlamentarios, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a la Dirección de Presupuesto, solicitando poder analizar las siguientes propuestas de modificaciones a las Glosas Presupuestarias vigentes, en el marco del Proceso de Discusión Presupuestaria, para el Presupuesto de la nación año 2025:

1. Glosas no consideradas el año 2024, que estaban contenidas en las del 2023:

- a. Glosa 01 Año 2023: Los recursos que se transfieran en virtud de lo dispuesto en esta glosa y las siguientes **no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras**, sin perjuicio de que estas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
- b. Glosa 02 Año 2023: Con cargo **al subtítulo 22** se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales, y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional; u otros derivados de la aplicación de leyes.
- c. Glosa 05 Año 2023: Las siguientes adquisiciones que se realicen con cargo a los recursos considerados en el **subtítulo 29**, deberán cumplir con lo siguiente:

5.1 En el caso de vehículos híbridos y eléctricos, se podrá financiar la provisión e instalación de los equipos de carga de sus baterías;

5.2 Los bienes destinados a conectividad a internet y equipos de radiocomunicación, podrán ser transferidos a las municipalidades, a comités de beneficiarios o a otras organizaciones de usuarios;

5.3 En el caso de carros bomba, solicitados por los Cuerpos de Bomberos de la región respectiva, deberán contar con la aprobación técnica de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Asimismo, podrán adquirir carros bomba seminuevos u otros vehículos de emergencia de similares características que cumplan con las certificaciones correspondientes;

- d. Glosa 06 Año 2023: Para la aplicación de los recursos incluidos en el **subtítulo 31**, se deberá cumplir lo siguiente:

6.1 Respecto del Ítem 02 Proyectos, no obstante, lo establecido en los numerales 2 y 4 de la glosa 08, se podrá otorgar financiamiento para:

6.1.1 Subsidios o aportes reembolsables a empresas de los sectores público o privado para proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones, en áreas rurales; y de agua potable y alcantarillado.

- e) Glosa 06 Año 2023: Con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar:

7.1 **Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y a las instituciones de educación superior** referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, (...), para el financiamiento **de proyectos, programas y estudios(...)**. En el caso de los gobiernos regionales de Atacama y Coquimbo, con cargo a estos recursos se financiarán actividades asociadas con la promoción

del pisco.

2. No consideradas en la glosas 2024:

- a. Respecto de los Programas de Renovaciones de Buses y Taxis Colectivos, incorporar de forma explícita en la Glosa 03 Subtítulo 24.: Se podrá financiar a través del Subt. 24, para los Programas de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, o, Programas de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, la provisión e instalación de los equipos de carga de sus baterías, para el caso de vehículos híbridos y eléctricos.
- b. Reincorporación de la Glosa 02.05.11 letra c) de los Gobiernos Regionales (vigente entre los años 2017 al 2022 con cargo al subtítulo 33): En este caso, sería a través del Subt. 24.01 Se podrá financiar a través del Subt. 24: “Programas destinados a subsidiar la renovación y modernización de vehículos inscritos en el Registro Nacional de Transporte Escolar. Un reglamento expedido por los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones, establecerá los montos, plazos y requisitos para.....”
- c. Glosa 07 Año 2024 FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 21.591. INCORPORAR: en forma expresa a las tipologías indicadas en la glosa iniciativas de Fomento Productivo.
- d. En glosa ENERGÍA, TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES. INCORPORAR: Iniciativas relaciones a la implementación de la electromovilidad.
- e. En CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%. INCOPORAR: La asignación de estos recursos requerirán del acuerdo del Consejo Regional.
- f. En GLOSA 08 EMERGENCIA MINISTERIO DE INTERIOR: Hasta un 3% del total de los recursos consultados en la presente Ley, se podrá traspasar al presupuesto de la Subsecretaría del Interior para enfrentar situaciones de emergencia. ELIMINAR: la transferencia Subsecretaría del Interior para enfrentar situaciones de emergencia.
- g. En GLOSA 06/SUBT. 33/FRIL dice: (...), cuyo costo total por proyecto sea inferior a 3000 UTM (...), no requerirán un informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, MODIFICAR: volver a Glosa 2023, eliminar Guía Operativa Subdere y , aumentar el monto de actualmente de 3000 UTM a 4000 UTM, para los proyectos y así no pasen por MIDESO, considerando que anterior al 2023 cada año se aumentaba ese monto. (por el efecto pandemia, subida de materiales y mano de obras entre otros).

El presente acuerdo ha sido adoptado por 13 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Presidente Subrogante del Consejo Regional Sr. Javier Vega Ortiz y Sr(s). Darwin Eduardo Ibacache Olivares, David Rodrigo Muñoz Muñoz, Francisco Javier Martínez Rivera, Hanna Jarufe Haune, Juan Manuel Barraza Astorga, Lombardo Toledo Escorza, Marcelo Castagneto Arancibia, Matías Nicolás Guzmán Galleguillos, Pedro Alejandro Valencia Cortés, Tatiana Alejandra Cortés Segovia, Wladimir Alexander Pleticosic Orellana, Ximena Del Pilar Ampuero García, 0 voto(s) de rechazo: Sr(s) , 0 voto(s) de abstención: Sr(s) , 0 voto(s) se inhabilitan. La Gobernadora Regional Srta. Krist Naranjo Peñaloza se encuentra con cometido funcionario a la ciudad de Santiago. La consejera regional Sra. Tatiana Ivonne Del Pilar Castillo González justifica inasistencia por razones de salud. La consejera regional Sra. Paola Cortés Vega se encuentra expresamente mandatada en cometido a la ciudad de Santiago mediante acuerdos N°14141 y 14143 adoptados en sesión ordinaria N° 824. El consejero regional Sr. Cristian Rondanelli Orrego no se encuentra en la sala al momento de la votación.



VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL

